

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



CENTRO UNIVERSITARIO DE  
ORIENTE --CUNORI--

Tels: 9420173, 9424676, 9424679, 9424681

## **ACTA NUMERO DIEZ, DOS MIL (10-2000) DE CONSEJO REGIONAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE.**

En la ciudad de Chiquimula, siendo las catorce horas del miércoles diecisiete de mayo del dos mil, reunidos en la Sala de Sesiones del Centro Universitario de Oriente los miembros del Consejo Regional M.V. Hugo Danilo Dávila Peláez, Presidente; Licda. Rosaura Isabel Cárdenas de Méndez, Coordinadora Académica; María Odeth Sett Menéndez y Alexander Calderón Guzmán Representantes Estudiantiles; Lic. Zoot. Minor Rodolfo Aldana Paiz, Representante de los Catedráticos, y MC. M.V. Raúl Jáuregui Jiménez, quien funge como Secretario, con objeto de celebrar sesión ordinaria, procediendo de la siguiente manera:

**PRIMERO:** Lectura y aprobación de la Agenda

1. Correspondencia
2. Informes
3. Autorizaciones
4. Varios

Dicha agenda fue aprobada.

**SEGUNDO:** Correspondencia

- 2.1 A: Consejo Regional  
De: Lic. Gildardo Guadalupe Mairén  
Fecha: 10 de mayo del 2000  
Asunto: Convenio entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales del CUNORI y la Asociación para el desarrollo de la Educación del Nororiente.
- 2.2 A: Consejo Regional  
De: M.V. Hugo Danilo Dávila Peláez  
Fecha: 3 de mayo del 2000  
Asunto: Gestiones encaminadas a evitar que se reduzca el presupuesto.
- 2.3 A: Consejo Regional  
De: Consejo de Evaluación Docente  
Fecha: 4 de abril del 2000  
Asunto: Informe de situación en que se encuentra la aprobación de los instrumentos de evaluación y Reglamentos internos de las comisiones de evaluación docente al 24 de marzo del 2000.

- 2.4 A: Consejo Regional  
De: Consejo de Evaluación Docente  
Fecha: 4 de abril del 2000  
Asunto: Cuadro donde se detalla por Unidad Académica profesores evaluados y el total de profesores por deficiencia, según los estudiantes.
- 2.5 A: Consejo Regional  
De: M.V. Hugo Danilo Dávila Peláez  
Fecha: 9 de mayo del 2000  
Asunto: Reconsideración del punto Tercero inciso 3.4 del Acta 6-2000, aumento a trabajadores eventuales del CUNORI.
- 2.6 A: Consejo Regional  
De: M.V. Hugo Danilo Dávila Peláez  
Fecha: 12 de mayo del 2000  
Asunto: Interpretación del Artículo 56 del Estatuto de Relaciones Laborales entre la USAC y su personal (PARENTESCOS)
- 2.7 A: Consejo Regional  
De: M.V. Hugo Danilo Dávila Peláez  
Fecha: 12 de mayo del 2000  
Asunto: Estimación de la inspectoría Departamental de trabajo sobre aumento a trabajadores eventuales del CUNORI.
- 2.8 A: Consejo Regional  
De: Dr. Mynor Cordón Secretario C.S.U  
Fecha: 3 de mayo del 2000  
Asunto: Aprobación de convocatoria a estudiantes y catedráticos representantes ante el Consejo Regional.
- 2.9 A: Consejo Regional  
De: M.V. Hugo Danilo Dávila Peláez  
Fecha: 10 de mayo del 2000  
Asunto: Solicita información sobre el tipo de pruebas que se aplicaran y requisitos de graduación para ingresar a CUNORI.
- 2.10 A: Consejo Regional  
De: M.V. Hugo Danilo Dávila Peláez  
Fecha: 17 de mayo del 2000  
Asunto: Integración de secciones de EFPEM a Centro Regionales Universitarios.
- 2.11 A: Consejo Regional  
De: M.V. Hugo Danilo Dávila Peláez  
Fecha: 15 de mayo del 2000  
Asunto: Planos de Nuevo Edificio.

### **TERCERO: Informes**

- **De Licda. Rosaura Isabel Cárdenas de Méndez Coordinadora Académica**
  - El día viernes 12 hubo reunión en la Dirección General de Docencia donde en uno de los planteamientos es la formación y actualización para el Profesor Universitario y la Universidad Modular abierta de El Salvador tiene algunos proyectos de maestrías y especialización a distancia.
  - La segunda etapa de Orientación Vocacional, se llevara a cabo del 29 de mayo al 2 de junio, donde se atenderá 1,480 estudiantes de diversificado.
  - Se elaboró la guía de inscripción para el 2,001 donde hay información general.
  - Los exámenes finales de las distintas carreras del CUNORI, ya están programadas.
  - La carrera de Gerencia en Desarrollo Comunitario impartida en el TULE, se congelara por un año para su evaluación.
  
- **De M.V. Hugo Danilo Dávila Peláez, Director del Centro Universitario de oriente**
  - El Coordinador de la Carrera de Medicina, del CUNORI, para el presente semestre, fue contratado por la Facultad de Medicina del Campus Central al Dr. Benjamín Pérez y será responsable de la promoción de la misma en el presente semestre.
  - La nueva secretaria de la Coordinación Académica se llama Arlín Magalí Ortega Alvarado.

### **CUARTO: Autorizaciones**

#### **4.1 Aprobación del Convenio entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales -CUNORI- y la Asociación para el Desarrollo de la Educación del Nororiente.**

El Consejo Regional conoció el Convenio entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales CUNORI y la Asociación para el Desarrollo de la Educación del Nororiente en el cual garantiza la sostenibilidad financiera del proyecto y estricta supervisión de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales quedando su continuidad sujeta a evaluación, este Consejo **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Convenio entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales CUNORI ambas Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Asociación para el Desarrollo de la Educación del Nororiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales la aprobación de dicho convenio con sus respectivas enmiendas para la firma del convenio entre autoridades. **TERCERO:** El convenio literalmente dice “CONVENIO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, AMBAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, Y LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN DEL NORORIENTE”. **CONSIDERANDO:** Que el Punto OCTAVO del Acta No. 02-2000 del Honorable Consejo Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se acordó: 1. Aprobar la CREACION DE LA CARRERA DE

ABOGADO Y NOTARIO y la puesta en marcha de los dos primeros años de la misma. 2. Los estudios de Ciencias Jurídicas y Sociales en el CUNORI se realizarán bajo la estricta supervisión de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, quedando su continuidad sujeta a la evaluación que para el efecto realice la Dirección General de Docencia y dicha Facultad. 3. Que el Consejo Superior Universitario acepta el ofrecimiento que hace la Asociación para el Desarrollo de la Educación del Nororiente, ADENOR, en el sentido de garantizar la sostenibilidad financiera del proyecto, el cual también contara con el apoyo presupuestario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y otras entidades donantes, por lo que encarga a la Dirección General Financiera la orientación de las acciones. 4. Que para la Inscripción de los estudiantes se observaran los criterios establecidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala, incluyendo lo referente a la matrícula estudiantil. CONSIDERANDO: Que para instrumentalizar lo acordado por el Honorable Consejo Superior Universitario, se hace necesario desarrollar los mecanismos de coordinación entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, el Centro Universitario de Oriente, y la Asociación para el Desarrollo de la Educación de Nororiente, en cuanto la Administración Académica y Financiera del proyecto. POR TANTO ACUERDAN: Suscribir el presente convenio, que tiene como finalidad integrar los esfuerzos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Centro universitario de Oriente, CUNORI, ambas unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y la Asociación para el Desarrollo de la Educación del Nororiente –ADENOR–, para que en forma conjunta se planifique, organice, ejecute, controle y supervise, el proyecto, bajo las siguientes condiciones: PRIMERO: El Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, CUNORI, se compromete a:

- 1.1. Ejecutar el proyecto de carrera de ABOGADO y NOTARIO, en el grado académico del Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.
- 1.2. Inscribir en el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como estudiante regular del Centro Universitario de Oriente, CUNORI a quienes
- 1.3. Llenen los requisitos exigidos y acepten las condiciones establecidas por el proyecto.
- 1.4. Llevar el control académico en coordinación con la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Así mismo, preparará y remitirá a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales un informe ejecutivo semestral, que versara sobre avance académico del proyecto.
- 1.5. Aplicar los programas, normativos y reglamentarios establecidos o que establezca en el futuro la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en materia académica.
- 1.6. Velar porque se mantengan los estándares de calidad académica, y en forma permanente el compromiso social del estudiante, con su entorno y realidad contextual.

- 1.7. Adecuar y disponer del espacio físico necesario y aprobado, tanto para el desarrollo de la docencia como para las actividades de apoyo y proceso enseñanza-aprendizaje.
- 1.8. Conocer y resolver las solicitudes sobre cursos equivalentes que presenten los estudiantes inscritos en la carrera de ABOGADO y NOTARIO, que hayan sido aprobados en unidades académicas distintas a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en universidades privadas nacionales, o bien en universidades extranjeras de primera clase. Es atendido, que los cursos aprobados en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes de forma automática y se declaran como tales con la simple solicitud del interesado, por escrito y en el formulario utilizado por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad. Para resolver equivalencias de asignaturas que no sean automáticas, se aplicará lo indicado en los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En ese sentido, se organizara un Consejo Académico que se integrará en la siguiente forma: a) Coordinador-Enlace, nombrado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, quien lo presidirá; b) Coordinado Académico del CUNORI; y c) Coordinador de la carrera de ABOGADO y NOTARIO, nombrado por el CUNORI. Esta comisión resolverá con base en el dictamen que emita el profesor de la materia en el CUNORI, mas sin embargo, el mismo no tendrá carácter vinculante. La resolución del Consejo Académico, incluyendo el expediente, será remitida al Consejo Regional del CUNORI, quien la aprobará o desaprobará. De ser aprobado se ordenará se registre la misma en el expediente del estudiante. En su caso, el estudiante podrá apelar ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. SEGUNDO: La Asociación para el Desarrollo de la Educación del Nororiente –ADENOR-, se compromete a: 2.1. Gestionar e intermediar recurso financieros no reembolsables, de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, interesadas en participar directa e indirectamente con la sostenibilidad de la carrera de ABOGADO y NOTARIO en el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, establecidas en el Centro Universitario de Oriente, CUNORI, bajo la supervisión de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2.2. Enterar a la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, CUNORI, en calidad de donativo a la Universidad de San Carlos de Guatemala, las cantidades en efectivo, que correspondan a los horarios de los profesionales contratados para impartir las asignaturas de la carrera ABOGADO y NOTARIO. TERCERO. La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por su parte, se compromete a: 3.1 Nombrar a un profesor titular de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en calidad de Coordinador-Enlace, quien conformará el Consejo Académico de la carrera de ABOGADO y NOTARIO del Centro Universitario de Oriente, CUNORI, y efectuara las funciones de supervisión que corresponde a

dicha Facultad. 3.2 Apoyar al Centro Universitario de Oriente, CUNORI, en cuanto al montaje y realización de eventos académicos, que tiendan a complementar y fortalecer la formación de los estudiantes de la carrera de ABOGADO y NOTARIO, inscritos en el CUNORI. 3.3. Proporcionar al Centro Universitario de Oriente, CUNORI, guías programáticas, reglamentos, documentos de apoyo a la docencia, y textos editados por la Facultad a través del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales. 3.4 Poner a disposición de los estudiantes de la carrera de ABOGADO y NOTARIO del CUNORI, los BUFETES POPULARES que funcionan en la región, en donde deberán realizar las prácticas procesales requeridas por los reglamentos específicos, en igualdad de condiciones que para los estudiantes inscritos en el Campus Central. 3.5 Practicar el Examen Técnico Profesional y el Examen Público de Graduación Profesional, de los estudiantes que hayan llenado los requisitos establecidos por los reglamentos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. 3.6 Otorgar los títulos profesionales de ABOGADO y NOTARIO, así como el grado académico del Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, a los estudiantes que hayan llenado todos los requisitos exigidos por la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y los Reglamentos específicos de la Facultad. CUARTO: Por aparte la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, el Centro Universitario de Oriente, CUNORI, y la Asociación para el Desarrollo de la Educación del Nororiente –ADENOR–, se comprometen también a: 4.1 Mantener su autonomía técnica y administrativa, colaborando por mutuo interés en las actividades descritas en los puntos anteriores, siempre enmarcados en las leyes, estatutos, y reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y demás leyes de la República. 4.2 Modificar con el acuerdo de todas las partes el presente convenio, siempre y cuando sea con el propósito de mejorar la calidad del proyecto y para beneficio de los usuarios del mismo.

#### **4.2 Elección de tres Profesores Titulares Propietarios que integren la Comisión de Evaluación y Promoción del Profesor Universitario en CUNORI.**

El Consejo Regional por la facultad que la ley le confiere procedió a elegir a tres profesores titulares propietarios para que integren la Comisión de Evaluación y Promoción del Profesor Universitario, procediendo de la siguiente manera. PRIMERO: Lectura de la convocatoria según Punto Quinto Inciso 5.4 del acta 07/2000 de la sesión celebrada por este organismo el 5 de abril del 2000. SEGUNDO: Profesores Titulares presentes que cumplan con los requisitos de elegir y ser electos, los cuales son: Ing. Agr. Gabriel Heredia Castro, Ing. Agr. Mario Roberto Díaz Moscoso, Ing. Agr. Edgar Armando Casasola, Ing. Agr. José Leónidas Ortega Alvarado, Lic. Gustavo Adolfo Sagastume Palma, Licda. Ester Palacios Castañeda, Licda. Mirna Lissette Carranza Archila, Lic. Nery Agustín, Lic. Carlos Leonel Cerna Ramírez, MC. MV. Raúl Jáuregui Jiménez. TERCERO: los profesores Titulares propusieron a la siguiente terna: Licda. Mirna Lissette

Carranza Archila, Licda. Ester Palacios Castañeda, y el Ing. Agr. José Leónidas Ortega Alvarado. CUARTO: Se procedió a votar en forma secreta, resultado electo por mayoría de votos la terna propuesta. QUINTO: El Consejo Regional da por electa la terna constituida por Licda. Mirna Lisette Carranza Archila, Licda. Ester Palacios Castañeda, y el Ing. Agr. José Leónidas Ortega Alvarado. SEXTO: Dar formal posesión del cargo de tres profesores titulares propietarios Licda. Mirna Lisette Carranza Archila, Licda. Ester Palacios Castañeda, y el Ing. Agr. José Leónidas Ortega Alvarado para integrar la Comisión de Evaluación y Promoción del Profesor Universitario del CUNORI, los cuales duraran en sus funciones dos años a partir de la fecha.

#### **4.3 Autorización de examen de Graduación a la Estudiante Magda Irene Medrano Guerra, carnet 8740170**

El Consejo Regional del Centro Universitario de Oriente, con base a la solicitud presentada por la estudiante Magda Irene Medrano Guerra y teniendo a la vista el expediente cursado por la Coordinadora Académica, en donde consta que ha llenado todos los requisitos para optar al Título de **Ingeniero Agrónomo en el grado de Licenciado en Ciencias Agrícolas**, con fundamento en el Artículo Quinto del Reglamento de Examen Especial de Graduación **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar el examen Especial de Graduación a la Estudiante Magda Irene Medrano Guerra, fijándose para el acto el Auditorium "Lic. Carlos Centeno", el miércoles treinta y uno de mayo del año en curso, a las 10:00 horas. **SEGUNDO:** Nombrar como miembros del Tribunal Examinador a: Ing. Agr. José Leónidas Ortega Alvarado, Ing. Agr. Edwin Filiberto Coy Cordón y el Ing. Agr. Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla. **TERCERO:** Los padrinos de Graduación son: Licda. Eunice Recinos de Vásquez, Licda. Sandra Jeannette Prado Díaz y el Ing. Hugo Ronaldo Villafuerte Villela.

#### **4.4 Convocatoria para elegir Cinco Representantes estudiantiles del Centro Universitario de Oriente, ante Consejo Regional, quienes duraran en sus funciones un año.**

El Consejo Regional con base en el Punto TERCERO, inciso 3.1, subinciso 3.1.1. del Acta No. 14-2000 celebrada por el Consejo Superior Universitario el 26 de abril del 2000 y en el Artículo 14 de las Modificaciones al Reglamento General de los Centro Regionales Universitarios, capítulo VI y a los Artículos 52, 54, 38, 30 y 39 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y los Artículos 82, párrafo 2º., de la Constitución Política de la República de Guatemala y 24 de la ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este Organismo **ACUERDA: CONVOCAR:** a los estudiantes del Centro Universitario de Oriente, para elegir cinco representantes estudiantiles ante el Consejo Regional por planillas. Las elecciones se llevara a cabo el día viernes 28 de julio iniciando a las 14:00 horas y finaliza a las 20:00 horas en el Salón A-1 del Primer Nivel de esta Unidad Académica. La inscripción de planillas queda abierta a partir de la presente fecha hasta el miércoles 26 de julio del 2000 a las 15:00 horas, con base a:

REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES  
UNIVERSITARIOS

CAPITULO VI

Del Consejo Regional

Artículo 14: Los Representantes Estudiantiles durarán en sus funciones un año, y deberán reunir las siguientes calidades:

- a) Ser guatemalteco natural.
- b) Ser estudiante regular del Centro
- c) Haber aprobado el primer año de estudios.

REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE  
GUATEMALA.

CAPITULO VIII

ELECCIONES POR PARTE DE ESTUDIANTES

REQUISITOS PARA ELEGIR Y SER ELECTOS.

Artículo 52. En los actos electorales universitarios, para elegir y ser electos, solo podrán tomar parte los estudiantes guatemaltecos que se encuentren inscritos en el ciclo lectivo correspondiente. Además, deberán haber aprobado la totalidad de las materias del primer año de estudios.

NORMAS COMUNES A LOS ACTOS ELECTORALES

Artículo 54. En cada acto electoral la votación será por el sistema de voto secreto, y se podrá adoptar el procedimiento por planillas o por persona, según el caso. El Órgano de Dirección es quien determina este procedimiento.

MAYORIA ABSOLUTA

Artículo 38. Las votaciones se regirán por lo dispuesto en el Artículo 30 del presente Reglamento, especialmente cuando no haya mayoría absoluta o se produzca un empate.

FALTA DE MAYORIA ABSOLUTA

Artículo 30. La emisión del voto será secreta. En caso de que no hubiera mayoría absoluta se repetirá las elecciones entre los dos candidatos que hubieren obtenido mayor número para cada cargo. Si persistiere la falta de mayoría absoluta o hubiere empate en esta elección. Se hará una adicional; y en caso de que persistiere cualesquiera de las dos circunstancias, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario en la misma forma que dispone el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

FALTA DE QUORUM



Artículo 39. En caso de que no se dé el quórum de las dos terceras partes más uno, establecido en el Artículo 34 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, las votaciones se harán el día lunes 31 de julio a la misma hora, siempre que los votantes representen, al menos, las dos terceras partes del total. Si en esta segunda oportunidad no hubiere quórum, la elección se celebrara el día martes 1 de agosto del 2000, a la misma hora, con los electores que asistan.

#### **4.5 Convocatoria para elegir un Representantes de los Graduados a nivel de Licenciatura, del Centro Universitario de Oriente, ante Consejo Regional, quienes duraran en sus funciones dos años.**

El Consejo Regional con base en el Punto TERCERO, inciso 3.1, subinciso 3.1.1. del Acta No. 14-2000 celebrada por el Consejo Superior Universitario el 26 de abril del 2000 y en el Artículo 14 de las Modificaciones al Reglamento General de los Centro Regionales Universitarios, capítulo VI y a los Artículos 16, 21, 30, 52 y 54 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y los Artículos 82, párrafo 2º., de la Constitución Política de la República de Guatemala y 24 de la ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este Organismo ACUERDA: CONVOCAR: a los Graduados a Nivel de Licenciatura en el Centro Universitario de Oriente, para elegir cinco representantes estudiantiles ante el Consejo Regional por planillas. Las elecciones se llevara a cabo el día viernes 28 de julio iniciando a las 14:00 horas y finaliza a las 20:00 horas en el Salón A-2 del Primer Nivel de esta Unidad Académica. La inscripción de los candidatos queda abierta a partir de la presente fecha hasta el miércoles 26 de julio del 2000 a las 15:00 horas, con base a:

REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS

CAPITULO VI

Del Consejo Regional

Artículo 15: El Representante de los Graduados durará en sus funciones dos años, será electo por mayoría absoluta por y entre los egresados con nivel de licenciatura del Centro respectivo presentes en el acto eleccionario y deberán reunir las siguientes calidades:

- a) Ser guatemalteco natural.
- b) Ser egresado del Centro a nivel de Licenciatura
- c) Ser Colegiado activo
- d) Estar en el goce de sus derechos.

REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

NORMAS COMUNES A LOS ACTOS ELECTORALES

Artículo 54. En cada acto electoral la votación será por el sistema de voto secreto, y se podrá adoptar el procedimiento de planillas o por persona, según el caso. El Órgano de Dirección es quien determinara este procedimiento.

#### MAYORIA ABSOLUTA

Artículo 38. Las votaciones se regirán por lo dispuesto en el Artículo 30 del presente Reglamento, especialmente cuando no haya mayoría absoluta o se produzca un empate.

#### FALTA DE MAYORIA ABSOLUTA

Artículo 30. La emisión del voto será secreta. En caso de que no hubiera mayoría absoluta se repetirá las elecciones entre los dos candidatos que hubieren obtenido mayor número para cada cargo. Si persistiere la falta de mayoría absoluta o hubiere empate en esta elección. Se hará una adicional; y en caso de que persistiere cualesquiera de las dos circunstancias, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario en la misma forma que dispone el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

#### FALTA DE QUORUM

Artículo 39. En caso de que no se dé el quórum de las dos terceras partes más uno, establecido en el Artículo 34 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, las votaciones se harán el día lunes 31 de julio a la misma hora, siempre que los votantes representen, al menos, las dos terceras partes del total. Si en esta segunda oportunidad no hubiere quórum, la elección se celebrara el día martes 1 de agosto del 2000, a la misma hora, con los electores que asistan.

#### **4.6 Convocatoria a Elección de Tres Representantes de los Catedráticos ante Consejo Regional, quienes duraran en sus funciones dos años.**

El Consejo Regional con base en el Punto TERCERO, inciso 3.1, subinciso 3.1.1 del Acta No. 14-2000 celebrad por el Consejo Superior Universitario el 26 de abril del 2000 y en los Artículos 11 y 12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, Capítulo VI y Artículo 15 de dicho Reglamento, este Organismo **ACUERDA: CONVOCAR:** A los Profesores Titulares del Centro Universitario de Oriente para elegir **Tres Representantes de los Profesores ante Consejo Regional** y duraran en sus funciones dos años.

Requisitos para elegir y ser Electos:

- Ser Profesor titular con derecho a elegir y ser electo
- Presentar su colegiado activo

Las elecciones se realizaran por planilla y el voto será secreto.

#### FALTA DE MAYORIA ABSOLUTA

Artículo 30. La emisión del voto será secreta. En caso de que no hubiera mayoría absoluta se repetirá las elecciones entre las dos planillas que hubieren obtenido mayor número para cada cargo. Si persistiere la falta de mayoría absoluta o hubiere empate en esta elección, se hará una adicional; y en caso de que persistiere cualesquiera de las dos circunstancias, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario en la misma forma dispone el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Las elecciones se llevaran a cabo el día viernes 28 a las 14 horas en la sala de Sesiones Tercer Nivel de esta Unidad Académica. La inscripción de las planillas queda abierta a partir de la presente fecha hasta el miércoles 26 a las 15:00 horas.

#### **4.7 Nombramiento del proyecto de Investigación cofinanciado por DIGI**

##### **4.7.1 Nombramiento de la TPP Edna Judith Vásquez Galicia**

Considerando la propuesta del Coordinador del proyecto de Investigación MC. Raúl Jáuregui Jiménez y titulado "Evaluación De Cuatro Diferentes Plantas De Uso Medicinal De Efecto Antibacterial Contra Agentes Etiológicos Causante De La Mastitis Subclínica En Vacas Productoras De Leche" para contratar a un técnico como auxiliar de laboratorios y con base en el artículo 16, inciso 16.11 del Reglamento de Centros Regionales, según Acta 43-93 del Consejo Superior Universitario y el Artículo 10 de la Dirección General de Investigación, el Consejo Regional, ACUERDA: Nombrar a la TPP Edna Judith Vásquez Galicia, por 6 horas diarias, como Auxiliar de Investigación I, para desarrollar actividades de laboratorio y campo concernientes al proyecto de investigación en el periodo comprendido del 3 al 31 de julio del 2000 en horario de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes con un salario mensual de Dos mil cuatrocientos quetzales exactos (Q.2,400.00), con cargo en la partida presupuestal 4.8.24.7.27.0.22. Clasificación 999994 plaza 1.

##### **4.7.2 Nombramiento del TPP Emerson Monroy Monterroso**

Considerando la propuesta del Coordinador del proyecto de Investigación MC. Raúl Jáuregui Jiménez y titulado "Evaluación De Cuatro Diferentes Plantas De Uso Medicinal De Efecto Antibacterial Contra Agentes Etiológicos Causante De La Mastitis Subclínica En Vacas Productoras De Leche" para contratar a un técnico como auxiliar de laboratorios y con base en el artículo 16, inciso 16.11 del Reglamento de Centros Regionales, según Acta 43-93 del Consejo Superior Universitario y el Artículo 10 de la Dirección General de Investigación, el Consejo Regional, ACUERDA: Nombrar al TPP Emerson Monroy Galicia, por 6 horas diarias, como Auxiliar de Investigación I, para desarrollar actividades de laboratorio y campo concernientes al proyecto de investigación en el periodo comprendido del 3 al 31 de julio del 2000 en horario de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes con un salario mensual de Dos mil cuatrocientos quetzales

exactos (Q.2,400.00), con cargo en la partida presupuestal 4.8.24.7.27.0.22. Clasificación 999994 plaza 2.

## 5.2 Equivalencias

### 5.2.1 Autorización de Equivalencias de la Estudiante Sonia Judith Coronado Pineda Carné 8817222 de la Carrera de Auditor Técnico

Luego de conocer el Punto Cuarto, Inciso 4.2 del Acta 05-2000 de Coordinación Académica de fecha 04-05-2000, en el cual se emite opinión Favorable para la equivalencia solicitada por la estudiante de la Carrera de Auditor Técnico de CUNORI, carnet 8817222, este organismo ACUERDA: Autorizar la equivalencia de los siguientes cursos:

| <u>Cursos aprobados en E.F.P.E.M.</u> | POR | <u>Curso aprobado en Carrera Auditor Técnico en CUNORI</u> |
|---------------------------------------|-----|--|
| Calculo Mercantil y Financiero        |     | Matemática Financiera I                                    |
| Matemáticas                           |     | Matemática Básica  |
| Legislación Fiscal                    |     | Derecho Empresarial III                                    |
| Estadística                           |     | Estadística  |
| Derecho Mercantil                     |     | Derecho Empresarial I                                      |

### 5.2.2 Autorización de Equivalentes de la Estudiante Mayra Patricia Vásquez Portillo Carné 9840201 de la Carrera de Técnico en Producción Pecuaria

Luego de conocer el Punto Cuarto, Inciso 4.3 del Acta 05-2000 de Coordinación Académica de fecha 04-05-2000, en el cual se emite opinión Favorable para la equivalencia solicitada por la estudiante de la Carrera Técnico en Producción Pecuaria de CUNORI, carnet 9840201, este organismo ACUERDA: Autorizar la equivalencia de los siguientes cursos:

| <u>Cursos aprobados en CUNSORORI</u> | POR | <u>Curso aprobado en Carrera Técnico en Producción Pecuaria</u> |
|--------------------------------------|-----|---|
| Matemática II                        |     | Matemática II   |

### 5.2.3 Autorización de Equivalentes de la Estudiante Grace Mery Sett Menéndez Carné 9840134 de la Carrera de Técnico en Producción Pecuaria

Luego de conocer el Punto Cuarto, Inciso 4.4 del Acta 05-2000 de Coordinación Académica de fecha 04-05-2000, en el cual se emite opinión Favorable para la equivalencia solicitada por la estudiante de la Carrera Técnico en Producción Pecuaria de CUNORI, carnet 9840134, este organismo ACUERDA: Autorizar la equivalencia de los siguientes cursos:

| <u>Cursos aprobados en CUNSORORI</u> | POR | <u>Curso aprobado en Carrera Técnico en Producción Pecuaria</u> |
|--------------------------------------|-----|---|
| Matemática II                        |     | Matemática II   |

**5.2.4 Autorización de Equivalentes de la Estudiante Claudia Maribel Franco Acevedo Carné 9840132 de la Carrera de Técnico en Producción Pecuaria**

Luego de conocer el Punto Cuarto, Inciso 4.5 del Acta 05-2000 de Coordinación Académica de fecha 04-05-2000, en el cual se emite opinión Favorable para la equivalencia solicitada por la estudiante de la Carrera Técnico en Producción Pecuaria de CUNORI, carnet 9840134, este organismo ACUERDA: Autorizar la equivalencia de los siguientes cursos:

| <u>Cursos aprobados en CUNSORORI</u> | POR | <u>Curso aprobado en Carrera Técnico en Producción Pecuaria</u> |
|--------------------------------------|-----|---|
| Matemática II                        |     | Matemática II   |

**5.2.5 Autorización de Equivalentes del Estudiante Edgar Estuardo Suchini Casasola Carné 8912385 de la Carrera de Técnico en Administración de Empresas**

Luego de conocer el Punto Cuarto, Inciso 4.6 del Acta 05-2000 de Coordinación Académica de fecha 04-05-2000, en el cual se emite opinión Favorable para la equivalencia solicitada por el estudiante de la Carrera Técnico en Administración de Empresas de CUNORI, carnet 8912385, este organismo ACUERDA: Autorizar la equivalencia de los siguientes cursos:

| <u>Cursos aprobados en Facultad de Ciencias Económicas Campus Central</u>  | POR | <u>Curso aprobado en Carrera Técnico en Administración de Empresas CUNORI</u>                               |
|--|-----|---|
| Matemática I<br>Teoría Administrativa I<br>Contabilidad General<br>Fundamentos Teóricos de las Ciencias Económicas |     | Matemática I<br>Administración I<br>Administración Financiera I<br>Fundamentos Económicos de Administración |

**5.2.6 Autorización de Equivalentes del Estudiante Elder Yovani Lemus España Carné 9550348 de la Carrera de Técnico en Administración de Empresas**

Luego de conocer el Punto Cuarto, Inciso 4.7 del Acta 05-2000 de Coordinación Académica de fecha 04-05-2000, en el cual se emite opinión Favorable para la equivalencia solicitada por el estudiante de la Carrera Técnico en Administración de Empresas de CUNORI, carnet 9550348, este organismo ACUERDA: Autorizar la equivalencia de los siguientes cursos:

| <u>Cursos aprobados en E.F.P.E.M.</u> | POR | <u>Curso aprobado en Carrera Técnico en Admón. de Empresas</u> |
|---------------------------------------|-----|--|
|---------------------------------------|-----|--|

Estudios Gramaticales

Lenguaje y Redacción

**5.2.7 Autorización de Equivalentes de la Estudiante Siggy Manolo Morales Cortéz Carné 9840192 de la Carrera de Técnico en Producción Agrícola**

Luego de conocer el Punto Cuarto, Inciso 4.8 del Acta 05-2000 de Coordinación Académica de fecha 04-05-2000, en el cual se emite opinión Favorable para la equivalencia solicitada por la estudiante de la Carrera Técnico en Producción Agrícola de CUNORI, carnet 9840192, este organismo ACUERDA: Autorizar la equivalencia de los siguientes cursos:

| <u>Cursos aprobados en CUNSORORI</u> | POR | <u>Curso aprobado en Carrera Técnico en Producción Agrícola en CUNORI</u> |
|--------------------------------------|-----|---|
|--------------------------------------|-----|---|

Matemática II

Matemática II

**5.2.8 Autorización de Equivalentes de la Estudiante Sofía Lisbeth Cruz Rivera Carné 9540098 de la Carrera de Técnico en Administración de Empresas**

Luego de conocer el Punto Cuarto, Inciso 4.9 del Acta 05-2000 de Coordinación Académica de fecha 04-05-2000, en el cual se emite opinión Favorable para la equivalencia solicitada por la estudiante de la Carrera Técnico en Administración de Empresas CUNORI, carnet 9540098, este organismo ACUERDA: Autorizar la equivalencia de los siguientes cursos:

| <u>Cursos aprobados en CUNORI</u>  | POR | <u>Curso aprobado en Carrera Técnico en Admón. de Empresas en CUNORI</u>  |
|--|-----|---|
| -Socioeconomía<br>-Metodología de la Investigación Administrativa<br>-Teoría Económica<br>-Historia Económica de C.A.<br>-Matemática I |     | Socioeconomía<br>-Metodología de la Investigación Administrativa<br>-Teoría Económica<br>-Historia Económica de C.A.<br>-Matemática I |

**5.2.9 Autorización de Equivalentes de la Estudiante Karina Patricia España Pérez Carné 9740048 de la Carrera de Auditor Técnico**

Luego de conocer el Punto Cuarto, Inciso 4.10 del Acta 05-2000 de Coordinación Académica de fecha 04-05-2000, en el cual se emite opinión Favorable para la equivalencia solicitada por la estudiante de la Carrera Auditor Técnico CUNORI, carnet 9740048, este organismo ACUERDA: Autorizar la equivalencia de los siguientes cursos:

| <u>Cursos aprobados en Admón. de Empresas CUNORI</u>                           | POR | <u>Curso aprobado en Carrera Auditor Técnico en CUNORI</u>         |
|--|-----|--|
| Métodos Cuantitativos I<br>Matemática Financiera I<br>Matemática Financiera II |     | Estadística<br>Matemática Financiera I<br>Matemática Financiera II |

**5.2.10 Autorización de Equivalentes del Estudiante Allan Geovanni Salguero Hernández Carné 9340182 de la Carrera de Auditor Técnico**

Luego de conocer el Punto Cuarto, Inciso 4.11 del Acta 05-2000 de Coordinación Académica de fecha 04-05-2000, en el cual se emite opinión Favorable para la equivalencia solicitada por el estudiante de la Carrera Auditor Técnico CUNORI, carnet 9340182, este organismo ACUERDA: Autorizar la equivalencia de los siguientes cursos:

| <u>Cursos aprobados en CUNORI</u> | POR | <u>Curso aprobado en Carrera Auditor Técnico en CUNORI</u> |
|-----------------------------------|-----|--|
|-----------------------------------|-----|--|

-Legislación aplicada a la Admón. I

-Derecho Empresarial I

**5.2.11 Autorización de Equivalentes de la Estudiante Karin Yanira Monroy Recinos Carné 9740130 de la Carrera de Auditor Técnico**

Luego de conocer el Punto Cuarto, Inciso 4.12 del Acta 05-2000 de Coordinación Académica de fecha 04-05-2000, en el cual se emite opinión Favorable para la equivalencia solicitada por la estudiante de la Carrera Auditor Técnico CUNORI, carnet 9740130, este organismo ACUERDA: Autorizar la equivalencia de los siguientes cursos:

| <u>Cursos aprobados en Admón. de Empresas CUNORI</u> | POR | <u>Curso aprobado en Carrera Auditor Técnico en CUNORI</u> |
|--|-----|--|
|--|-----|--|

-Matemática I

-Matemática Básica

**5.2.12 Autorización de Equivalentes del Estudiante Edgardo Alexander Calderón Guzmán Carné 9740049 de la Carrera de Auditor Técnico**

Luego de conocer el Punto Cuarto, Inciso 4.13 del Acta 05-2000 de Coordinación Académica de fecha 04-05-2000, en el cual se emite opinión Favorable para la equivalencia solicitada por el estudiante de la Carrera Auditor Técnico CUNORI, carnet 9740049, este organismo ACUERDA: Autorizar la equivalencia de los siguientes cursos:

| <u>Cursos aprobados en CUNORI</u> | POR | <u>Curso aprobado en Carrera Auditor Técnico en CUNORI</u> |
|-----------------------------------|-----|--|
|-----------------------------------|-----|--|

-Métodos Cuantitativos

-Estadística I

-Matemática Financiera I

-Matemática Financiera I

-Matemática Financiera II

-Matemática Financiera II

**5.2.13 Autorización de Equivalentes del Estudiante Guerin Alexander Hernández Ortega Carné 95400983 de la Carrera de Técnico en Administración de Empresas**

Luego de conocer el Punto Cuarto, Inciso 4.14 del Acta 05-2000 de Coordinación Académica de fecha 04-05-2000, en el cual se emite opinión Favorable para la



equivalencia solicitada por el estudiante de la Carrera Técnico en Administración de Empresas CUNORI, carnet 95400983, este organismo ACUERDA: Autorizar la equivalencia de los siguientes cursos:

| <u>Cursos aprobados en Admón. de Empresas CUNORI. Plan diario</u> | POR | <u>Curso aprobado en Carrera Admón. de Empresas en CUNORI Plan fin de semana</u> |
|---|-----|--|
| -Socioeconomía  |     | -Socioeconomía   |
| -Metodología de la Investigación                                  |     | -Metodología de la Investigación   |
| -Matemática I   |     | -Matemática I  |
| -Agroindustria I  |     | -Agroindustria I   |
| -Teoría Económica   |     | -Teoría Económica  |
| -Historia Económica de C.A.                                       |     | -Historia Económica de C.A.  |
| -Mercadotecnia  |     | -Mercadotecnia   |
| -Administración I   |     | -Administración I  |
| -Legislación Aplicada a la Admón. I                               |     | -Legislación Aplicada a la Admón. I  |

**5.2.14 Autorización de Equivalentes del Estudiante Carlos Fernando Ortega Pinto Carné 3040077 de la Carrera de Auditor Técnico**

Luego de conocer el Punto Cuarto, Inciso 4.15 del Acta 05-2000 de Coordinación Académica de fecha 04-05-2000, en el cual se emite opinión Favorable para la equivalencia solicitada por el estudiante de la Carrera Auditor Técnico, CUNORI, carnet 3040077, este organismo ACUERDA: Autorizar la equivalencia de los siguientes cursos:

| <u>Cursos aprobados en Admón. de Empresas CUNORI.</u> | POR | <u>Curso aprobado en Carrera Auditor Técnico en CUNORI</u> |
|---|-----|--|
| -Administración Financiera III                        |     | -Finanzas I  |

**5.2.15 Autorización de Equivalentes del Estudiante Juan José Pinituj Santiago Carné 9640108 de la Carrera de Auditor Técnico**

Luego de conocer el Punto Cuarto, Inciso 4.16 del Acta 05-2000 de Coordinación Académica de fecha 04-05-2000, en el cual se emite opinión Favorable para la equivalencia solicitada por el estudiante de la Carrera Auditor Técnico, CUNORI, carnet 9640108, este organismo ACUERDA: Autorizar la equivalencia de los siguientes cursos:

| <u>Cursos aprobados en Admón. de Empresas CUNORI.</u> | POR | <u>Curso aprobado en Carrera Auditor Técnico en CUNORI</u> |
|---|-----|--|
| -Metodología de la Investigación Administrativa       |     | -Metodología de la Investigación                           |
| -Socioeconomía  |     | -Socioeconomía   |
| -Matemática I   |     | -Matemática Básica   |
| -Cómputo I  |     | -Cómputo I   |
| -Agroindustria II                                     |     | -Agroindustria II  |
| -Legislación Aplicada a la Admón. i                   |     | -Derecho Empresarial I                                     |
| -Administración I                                     |     | -Gerencia I  |
| -Matemática Financiera I                              |     | -Matemática Financiera I                                   |
| -Administración II                                    |     | -Gerencia II   |
| -Métodos Cuantitativos I                              |     | -Estadística   |
| -Matemática Financiera II                             |     | -Matemática Financiera II                                  |
| -Administración Financiera I                          |     | -Contabilidad I  |

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha al inicio indicados, siendo las dieciocho horas. Damos fe.

M.V. Hugo Danilo Dávila Peláez

Licda. Rosaura Isabel Cárdenas de Méndez

María Odeth Sett Menéndez

Alexander Calderón Guzmán,

M.C M.V. Raúl Jáuregui Jiménez